



▪ *Performance forjando una red sólida formal e informal de apoyo a las mujeres víctimas de la violencia, España, 2014* | Tomada de: Movimientos de Género

# "Cuentos que no son cuentos": acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias\*

*"Histórias que não são histórias":  
assédio sexual, violência naturalizada  
nas salas de aula das universidades*

*"Stories that are not Stories": Sexual  
Harassment, Naturalized Violence in  
University Classrooms*

Lya Yaneth Fuentes Vásquez\*\*

DOI: 10.30578/nomadas.n51a8

El artículo presenta los hallazgos más relevantes sobre el acoso sexual producto de la investigación realizada sobre violencias y discriminaciones en una universidad privada en Bogotá. A partir de una estrategia cualitativa documenta y analiza las diferentes manifestaciones, escenarios y actores de este tipo de violencia, ejercida principalmente contra las estudiantes por parte de sus profesores. Recoge los talleres realizados con estudiantes, docentes y personal administrativo. El sistema sexo/género, como organizador universal de la diferencia sexual y la heteronormatividad, enmarca conceptualmente esta pesquisa.

**Palabras clave:** acoso sexual universitario, violencia sexual, discriminación, sexismo, educación superior, heteronormatividad.

*O artigo apresenta as descobertas mais relevantes sobre assédio sexual como resultado de pesquisas realizadas sobre violência e discriminação em uma universidade particular de Bogotá. Com base em uma estratégia qualitativa, documenta e analisa as diferentes manifestações, cenários e atores desse tipo de violência, exercidos principalmente contra as alunas por parte de seus professores. Compila as oficinas realizadas com alunos, professores e funcionários administrativos. O sistema sexo/gênero, como organizador universal da diferença sexual e a heteronormatividade, enquadra conceitualmente essa pesquisa.*

**Palavras-chave:** assédio sexual na universidade, violência sexual, discriminação, sexismo, ensino superior, heteronormatividade.

*The article presents the most relevant findings on sexual harassment within a research on violence and discrimination conducted in a private university in Bogotá. Under a qualitative strategy, it documents and analyzes the different manifestations, scenarios and actors of this type of violence, mainly against female students by their teachers. It gathers up the workshops held with students, teachers and administrative staff. The sex/gender system, as a universal organizer of sexual difference, and the concept of heteronormativity work as the theoretical framework for this inquiry.*

**Keywords:** University Sexual Harassment, Sexual Violence, Discrimination, Sexism, Higher Education, Heteronormativity.

\* Este artículo es resultado del proyecto de investigación "Violencias y discriminaciones en la Universidad: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia", ejecutado entre junio del 2017 y septiembre del 2018, y financiado por la Universidad Central, Bogotá (Colombia). El equipo de investigación estuvo integrado por los docentes: Carlos Felipe Villar, María Ximena Quintero, Mónica Baquero y Natalia Márquez; y por los estudiantes Shadday Triana Ángel y Thania Mayrán Medina. El equipo docente participó en la realización de los talleres y la sistematización de la información. La sistematización y análisis sobre el acoso sexual fueron realizados por la autora, investigadora principal del proyecto. Agradezco a Betulia Jiménez y a Magdalena León sus valiosos comentarios y aportes.

\*\* Docente e investigadora de la Universidad Central-Iesco, donde lidera el grupo de investigación Género y Cultura. Magíster en Estudios de Género, Mujer y Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia; Especialista en Estudios de la Mujer del Colegio de México y Socióloga de la Universidad Nacional de Colombia. E-mail: yfuentesv@ucentral.edu.co

original recibido: 31/07/2019  
aceptado: 16/09/2019

nomadas@ucentral.edu.co  
Págs. 135~153

## Introducción

La necesidad de desnaturalizar y reconocer las violencias con “minúscula”, conocidas como “violencias simbólicas”, “discriminaciones sutiles” y “microinequidades”<sup>1</sup>, eclipsadas por las violencias con “mayúscula”, como el feminicidio y la violencia sexual, motivó la realización del presente estudio. Así mismo, hacemos eco de la reciente preocupación global<sup>2</sup> y nacional<sup>3</sup> por el acoso sexual y el sexismo en las universidades, lo que da cuenta de las agendas feministas de la época y de su relevancia.

La pregunta que orientó el estudio fue la siguiente: ¿qué tipo de manifestaciones de acoso sexual, sexismo y homofobia se dan entre los diferentes actores universitarios? Con este norte, se buscó documentar y dilucidar valoraciones y prácticas de violencia y discriminación, que en razón del sexo y la orientación sexual de las personas, circulan y se entrecruzan entre estudiantes, docentes y funcionarios/as universitarios. Así mismo, interesaba identificar actores y escenarios.

El sistema sexo/género, como organizador universal de la diferencia sexual y de la heteronormatividad, enmarca conceptualmente la pesquisa realizada. Así, el *género* como categoría de análisis concibe la “masculinidad” y la “feminidad” como construcciones culturales e históricas, sustentadas en el sexo biológico. Desde este enfoque, entendemos las violencias de género, y en este caso el acoso sexual, como aquéllas que se cometen con el fin de reproducir la distinción jerárquica establecida entre hombres y mujeres como producto de relaciones de poder.

El acoso sexual presenta una amplia gama de escenarios y manifestaciones. Sabemos que sucede en el trabajo, en el sistema educativo, en el sector de la salud, en los espacios deportivos y en los lugares pú-

blicos. Según su tipología puede ser visual, verbal, gestual, físico, extorsivo y en redes sociales. La cultura patriarcal y el sexismo constituyen la raíz y el tronco común que sustentan y nutren el acoso sexual en sus diferentes espacios y formas de expresión. Sin embargo, consideramos que cada una de estas manifestaciones despliega sus propias especificidades en función de los contextos, los actores y las relaciones de poder que las constituyen. De allí la necesidad de examinar cada tipo de manera detenida, así como de tipificar jurídicamente con mayor claridad las conductas a que diera lugar. En este sentido, y de acuerdo con la pregunta y el objetivo de la investigación, en este artículo nos enfocaremos en el acoso sexual en las universidades.

De otra parte, la postura epistémica y metodológica adoptada nos lleva a situar problemas y actores en espacios, tiempos y relaciones específicas que, en este caso, referido al acoso sexual, corresponden al escenario concreto de la Universidad Central, universidad colombiana del sector privado. A continuación, se abordarán los siguientes temas: estrategia metodológica, actores y dependencias que participaron en la indagación, estado de la cuestión, hallazgos y reflexiones finales.

## Ruta metodológica

A partir de un enfoque cualitativo se recurrió a dos estrategias: 1) compilación, revisión y análisis de fuentes primarias y secundarias y 2) realización de un sondeo rápido participativo (SRP). El SRP acude a los conocimientos y experiencias de las personas o grupos consultados, realza voces, lenguajes y diferentes formas de expresión de los participantes y, en un marco

de respeto, autonomía y libertad, promueve la reflexión y el debate a través de la puesta en común de los ejercicios realizados (Selener *et al.*, 1997).

La estrategia metodológica se desarrolló en dos momentos. En el primero se conformaron grupos pequeños de personas, a quienes se les pidió dibujar, graficar o representar casos de acoso sexual, sexismo y homofobia, que hubiesen vivido o que conocieran por su propia experiencia o porque fueron testigos de algún evento de esta índole dentro de la Universidad. Previamente tenían que compartir sus vivencias y conocimientos al respecto y seleccionar el caso objeto de la representación. En segundo lugar, todos los grupos de manera plenaria exponían sus carteleras y con la ayuda de la persona facilitadora se propiciaba la reflexión grupal.

Vale la pena resaltar la doble dimensión de la metodología, en tanto herramienta para recopilar información y como estrategia de intervención, puesto que permitió a los participantes reconocer tipos de violencia y discriminación normalizados recurriendo a formas de expresión que dan paso a la creatividad, a la lúdica y la estética, así como a la reflexión que suele ser propia de los discursos orales. En tal sentido, la metodología en sí misma se convierte en una herramienta de sensibilización y transformación.

Se efectuaron 16 talleres: 8 con estudiantes, 3 con docentes, 3 con coordinadores académicos y 2 con personal administrativo. No se trata de un estudio probabilístico, sino intencional. Por último, en los 16 talleres se identificaron 141 casos o situaciones vividas o conocidas de diferentes tipos de violencia y discriminación. De ese total, 54 fueron casos de sexismo, 40 de homofobia y transfobia, 38 de acoso sexual, 5 de maltrato laboral y 4 de burlas o matoneo.

## ¿Quiénes participaron en este estudio?

Durante el segundo semestre del 2017, la Universidad Central tenía 11.137 estudiantes matriculados. Su planta docente estaba conformada por 1.049 personas: 324 mujeres (30,8%) y 725 hombres (69,1%) y por 631 funcionarios/as: 360 mujeres (57%) y 271 hombres (42,9%) para un total de 1.680 personas: 684 mujeres (40,7%) y 996 hombres (59,2%) laborando en la institución<sup>4</sup>. De este universo en los 16 talleres participaron 214 personas de la comunidad universitaria de las facultades y dependencias de la Universidad. De ellas, 51,8% son mujeres y 48,1% son hombres (tabla 1).

Tabla 1. Participantes en el estudio Universidad Central, 2017

Facultad	Hombres	Mujeres	Totales	
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Arte	62	75	64%	137
Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	30	20	23%	50
Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	11	16	13%	27
Total	103	111	100%	214
	48,10%	51,80%		

Fuente: Elaboración propia. Proyecto "Violencias y discriminaciones: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia en la Universidad". Grupo Género y Cultura, Iesco-UC., 2018.

Como se puede colegir, la mayor participación se concentró en la población estudiantil con 124 jóvenes (57,9%), le sigue el personal docente con 67 participantes (31,3%) y, por último, 23 personas (10,7%) por parte de la planta administrativa. En la composición por sexo se contó con mayor presencia masculina entre los/as docentes (41 hombres y 26 mujeres) y con mayor participación femenina entre los/as administrativos (19 mujeres y 4 hombres) y los estudiantes (66 mujeres y 58 hombres).

## Aproximación al estado de la cuestión

La revisión normativa permite inferir que el acoso sexual presenta, sobre todo, avances por parte de las instancias que se ocupan de regular los derechos de los trabajadores<sup>5</sup>. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), constituye una forma de discriminación basada en el sexo de las personas (OIT, s/f), así como una

violación de los derechos humanos, vulnera la igualdad de trato y de oportunidades y es ofensivo para la dignidad e integridad de los trabajadores de uno u otro sexo (OIT, 2008).

Aunque en la Convención de Belém do Pará y en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, el acoso sexual se extiende a las “instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar” (OEA, 1994: artículo 2), y en la de Beijing a todas “las instituciones de enseñanza, lugares de trabajo y demás ámbitos” (Naciones Unidas, 1995: 57), el acoso en las universidades no había sido, hasta hace poco, objeto de atención por parte de la amplia normativa internacional<sup>6</sup> orientada a garantizar los derechos de las mujeres.

A partir de los años noventa quince países de América Latina y el Caribe cuentan con diferentes marcos normativos para este tipo de violencia sexual (Cepal, 2016). De estos países, solamente ocho contemplan el acoso sexual dentro del sistema educativo<sup>7</sup>. Para la Cepal, a pesar de la legislación existente desde hace más de veinte años, los avances en materia de rutas de atención para la denuncia, la fiscalización y el seguimiento de este tipo de violencia son insuficientes. Habría que agregar que la prevención, la atención y el reconocimiento de lo que sucede en los espacios educativos, y en particular en las universidades, ha sido ignorado y normalizado por parte de los actores involucrados e instituciones responsables de tomar medidas para su erradicación. No obstante, en los últimos cinco años, las denuncias contra este tipo de violencia emergen con una fuerza inusitada en algunos países de la región<sup>8</sup>.

Ahora bien, la lucha contra el acoso sexual es producto de la bisagra entre el activismo contra la discriminación laboral y la lucha feminista contra la violencia hacia las mujeres que se da en los años setenta en EE. UU. (Lamas, 2018). En ese país, según Lamas, emergieron en 1975 las primeras organizaciones contra el acoso sexual en el trabajo y se empezó a considerar como una forma de discriminación. Catherine MacKinnon<sup>9</sup> “sentó las bases teóricas de la jurisprudencia desde su postura radical e instaló con fuerza la interpretación de que con el acoso laboral se mantenía la relación de dominación patriarcal” (Lamas, 2018: 26). A mediados de los años ochenta, las denuncias de las universitarias norteamericanas contra la violencia y el acoso sexual en sus campus se convirtieron en un es-

cándalo que dio paso a lo que se ha denominado *pánico sexual*, en buena medida atizado, según Lamas, por el discurso “extremista” de MacKinnon y Dworkin.

En América Latina y el Caribe el acoso sexual no ha sido un problema relevante para los estudios feministas y de género. Las investigaciones y acciones en torno a la violencia de género y, en particular, sobre acoso sexual, se concentran en las universidades de EE. UU. e Inglaterra (Aguilar *et al.*, 2009). También ubicamos trabajos importantes en España, pero en el ámbito laboral (Pernas *et al.*, 2000; Pernas, 2001). La producción de conocimiento en la región y en el país, aunque todavía escasa, se puede ubicar, sobre todo, a mediados de la primera década de este siglo.

Algunos estudios realizados en universidades mexicanas dan cuenta de una mayor prevalencia de relaciones de violencia y acoso sexual entre estudiantes (Castro y Vázquez, 2008; Tronco y Ocaña, 2011; Evangelista, 2017), otros, por el contrario, registran mayor incidencia de profesores hacia estudiantes (Moreno *et al.*, 2007; Castaño-Castrillón *et al.*, 2010; Bermúdez, 2014). La revisión bibliográfica nos permite identificar la necesidad de hacer investigaciones con enfoques interseccionales que permitan establecer el entrecruzamiento entre diferentes formas de desigualdad y discriminación<sup>10</sup>, así como indagar este tipo de violencia contra los hombres, contra la población LGBTI, entre docentes y entre administrativos, sobre los cuales las indagaciones son casi inexistentes.

En Colombia la mayoría de estudios son cuantitativos, de carácter descriptivo y exploratorio; varios de ellos provienen de las ciencias de la salud, confunden la categoría *género* con la variable sexo y carecen de un análisis de género, como se observa en las pesquisas realizadas en la Universidad de Caldas (Moreno *et al.*, 2007; Moreno *et al.*, 2012) y en la Universidad de Manizales (Castaño-Castrillón *et al.*, 2010). Desde el enfoque cuantitativo encontramos dos tipos de abordajes: las investigaciones que indagan por conocimientos, actitudes y percepciones, y las que preguntan de manera directa si se ha sido víctima de algún evento de violencia de género, violencia y acoso sexual, por lo general, con conductas preestablecidas en los cuestionarios. Al examinar los casos reportados de víctimas de acoso sexual en algunas universidades colombianas, tenemos que este tipo de violencia sexual fue informada por el 8% de



▪ Mexicanas marchan contra el feminicidio, marzo del 2019 | Tomada de: El País

docentes y el 10% de estudiantes en la Universidad de Antioquia, siendo un estudio pionero en el campo (Fernández *et al.*, 2005). La Universidad de Caldas registró 18,4% de actos de violencia sexual en las estudiantes, de éstos, 84 casos (16,7%) fueron de acoso sexual y 8 de violación sobre un total de 950 estudiantes encuestadas (Moreno *et al.*, 2007). En otro estudio realizado por Moreno, Sepúlveda y Restrepo (2012) en la misma institución, con 398 personas, el 26,9% informó burlas, piropos o gestos obscenos. Llama la atención que el acoso sexual fuera reportado solamente por el 4,5% de los/as docentes y por el 2,7% del estudiantado, lo que difiere de los hallazgos de la pesquisa del 2007 de las mismas autoras<sup>11</sup>. En el 2012 no se presentaron casos en el personal administrativo.

En la Universidad de Manizales la encuesta por muestreo probabilístico estratificado, realizada a 205 estudiantes de ambos sexos, arrojó que el 6,8% de los encuestados había sido acosado sexualmente, no encontraron diferencias significativas por sexo

(Castaño-Castrillón *et al.*, 2010). Así mismo, en la Universidad Industrial de Santander (UIS) el 9,6% de estudiantes y trabajadoras de 663 que participaron en la encuesta reportó haber sufrido acoso sexual formal (Caballero, 2006).

Un estudio reciente realizado en la Universidad Nacional de Colombia encontró que de 1.602 estudiantes mujeres encuestadas, el 54% fue víctima de algún tipo de violencia sexual dentro de la Universidad o en alguna de sus actividades. La mayoría de casos fueron de acoso sexual, entre éstos y en orden de mayor prevalencia: piropos o comentarios sexuales; caricias sin consentimiento; regalos no deseados; mensajes inapropiados con contenido sexual; manoseo de nalgas, senos y vagina; llamadas y correos con intenciones sexuales e insinuaciones o propuestas para tener sexo a cambio de algo (Rozo y Torres, 2016). En el 2018 otra encuesta, aplicada a 1.332 estudiantes de ambos sexos de todas las sedes de la misma Universidad, reportó que el 42% de las jóvenes (356 de 851) y el 11% de sus compañeros

(55 de 481) sufrieron acoso sexual. Al preguntar por las diferentes formas de hostigamiento, se observó que este delito se duplicó en las mujeres alcanzando el 82% y aumentó 4 veces más en los hombres al subir al 45% (Díaz y Rodríguez, 2019)<sup>12</sup>.

Los resultados de la Encuesta de Percepciones sobre Equidad entre Hombres y Mujeres y Enfoque Diferencial de Derechos<sup>13</sup>, aplicada entre el 2014 y el 2015 en 5 universidades<sup>14</sup> en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Equidad de Género en la Educación Superior (Feges), reportó que el 27% (829 personas) de 3.024 respondientes, entre estudiantes, docentes y administrativos, conocía casos de acoso sexual en su respectiva institución. De ese total, 48% de las mujeres docentes (74 de 154), 30,5% (65 de 213) de los docentes, 29,6% de las funcionarias (84 de 284), 27,8% de los funcionarios (47 de 169) reportaron conocer casos de acoso sexual. Por su parte, 27,5% (291 de 1.057) de las estudiantes y 23% (268 de 1.147) de los estudiantes, así como el 34,4% (116 de 337) de estudiantes de la comunidad LGBTI informaron, de igual forma, tener conocimiento de este tipo de violencia. Como se puede observar, las mujeres de las 3 poblaciones en comparación con los hombres, así como los/as estudiantes no heterosexuales conocían más situaciones de acoso sexual.

De acuerdo con los estudios referenciados, el acoso sexual sucede, sobre todo, entre pares y en la relación entre docentes y estudiantes, lo usual es que el acosador sea un hombre y la acosada una estudiante. Entre los acosadores además se nombraron administrativos, guardias de seguridad, personal de aseo, personal de construcción, amigos, conocidos y desconocidos. Su escenario por excelencia es el aula de clase, pero también sucede en las oficinas, plazas universitarias, bibliotecas, las salidas de campo y de prácticas, reuniones, fiestas y rumbas, discotecas, baños, cafeterías, gimnasios, zonas deportivas, parques, residencias universitarias, residencia de las víctimas, residencia del agresor, zonas en obra, redes sociales, y en los alrededores de las universidades (Rozo y Torres, 2016; Castaño-Castrillón *et al.*, 2010; Moreno *et al.*, 2007).

La revisión bibliográfica nos permite inferir que el acoso sexual en las universidades colombianas se ha estudiado bajo las sombrillas de las violencias de género y

la violencia sexual, y como objeto de indagación específica (Caballero, 2006; Castaño-Castrillón *et al.*, 2010). No obstante, en las investigaciones encontramos imprecisiones conceptuales y metodológicas que constatan la ambigüedad del acoso sexual como delito, si tenemos en cuenta que, en algunos casos, dentro de sus diferentes manifestaciones, se incluye la violación, y en otros, en el inventario de violencias de género y sexual se desagrega junto con otros tipos que también constituyen acoso, como, por ejemplo, los gestos, burlas y piropos obscenos, como sucede en los estudios de las universidades de Antioquia y Caldas.

De igual forma, parecería que se asume que la violación constituye una de las múltiples formas de acoso sexual. En efecto, para el 11,9% de la población estudiantil de la Universidad de Manizales, la violación hace parte de la amplia gama de conductas consideradas como acoso sexual, lo que no es problematizado por los autores, quienes incluyen el acceso carnal violento dentro de esta tipología (Castaño-Castrillón *et al.*, 2010). Así mismo, en estudios recientes se incluyen las relaciones sexuales forzadas y el abuso sexual, aprovechando los efectos del alcohol, en la amplia lista de manifestaciones de acoso sexual. En la UIS la autora distingue entre conductas incómodas, conductas de coerción y acoso sexual formal. Como se puede deducir, la medición del acoso sexual resulta imprecisa porque no todos los estudios lo definen con los mismos parámetros.

El uso indistinto e intercambiable de diferentes tipos de violencia sexual, entre éstas, acoso, abuso y violación, dificulta la comprensión y medición del acoso como un tipo de violencia sexual específico, puesto que confunde la naturaleza de estos delitos y puede, a su vez, producir datos errados de su incidencia en las instituciones de educación superior (IES). De igual forma, es probable que la imprecisión conceptual y normativa del acoso sexual tenga a su vez consecuencias en la aplicación de los protocolos y rutas de atención que dificulte el debido proceso, y en general, las medidas requeridas para su prevención y erradicación de los ámbitos universitarios.

Por las razones expuestas, los estudios referidos no son comparables, por las definiciones disímiles que utilizan y porque algunos sólo se enfocan en las mujeres estudiantes o trabajadoras, y en otros participan hombres y mujeres. También resulta improcedente la

comparación con nuestro estudio si tenemos en cuenta que se trata de un trabajo cualitativo, mientras la mayoría de los que hemos reseñado son de corte estadístico. Sin embargo, es importante dar cuenta de ellos como referentes valiosos del problema y del contexto de investigación. A continuación, presentamos los hallazgos más relevantes de la pesquisa.

## El acoso sexual en la Universidad Central

Antes de exponer los hallazgos conviene precisar que el acoso sexual, además de ser una forma de violencia sexual ejercida, sobre todo, contra las mujeres, es una manifestación de sexismo, entendido éste como ideología y discurso, que a su vez se constituye en práctica, en función de una organización social discriminatoria universal para el sexo femenino (Amorós, 1991) y dentro de la cual hay un ejercicio abusivo del poder por parte de los hombres, quienes ejercen el lugar del dominador. El sexismo tiene como sustrato la diferencia sexual inscrita en los cuerpos de ambos sexos, específicamente en sus órganos sexuales y reproductores. Esta diferencia ha devenido en

[...] una construcción social arbitraria de lo biológico, y en especial del cuerpo, masculino y femenino, de sus costumbres y de sus funciones, en particular de la reproducción biológica, que proporciona un fundamento aparentemente natural a la visión androcéntrica de la división de la actividad sexual, y de la división sexual del trabajo y, a partir de ahí de todo el cosmos. (Bourdieu, 2000: 37)

En esta operación, como señala el autor, “se legitima una relación de dominación inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada” (Bourdieu, 2000: 37).

La construcción arbitraria del cuerpo y la sexualidad femenina, y por tanto, del cuerpo y la sexualidad masculina, aflora y se pone en práctica en el acoso sexual, en la medida en que se trata a las mujeres como objetos disponibles para el deseo masculino en acción, y porque esta objetivación las subordina y las ubica en un lugar de dominación que en el caso de las universitarias tiene una doble connotación, por un lado, en su condición de género, y, de otro, en su condición de jóvenes estudiantes.

Como marco de interpretación, la normalización y ocultamiento del acoso sexual y del sexismo en la educación superior se pueden explicar como producto de dos estrategias. La primera, la “ignorancia cultivada” o “ignorancia estudiada”<sup>15</sup> permite a las personas con privilegios la opción de no saber y no pensar sobre este tipo de situaciones, como una forma de ignorar las ventajas que les da su posición de poder. Esta estrategia tolera el desconocimiento de la desigualdad como un fenómeno sistémico, complejo y estructural, se “autoengaña” y se vuelve condescendiente con la omisión y la falta de acciones institucionales frente a los reclamos y denuncias de quienes sufren algún tipo de violencia enmarcada en el sexismo, el clasismo, el racismo y otras (Mingo y Moreno, 2015: 140). La segunda estrategia defiende el “derecho a no saber” que tienen los hombres sobre los problemas de las mujeres, entre sus dispositivos se destacan: a) hacer caso omiso o ignorar el hecho, aunque se conozca que los casos denunciados ocurren; b) restarle importancia y significación al orden de género, a los problemas de las mujeres; c) ver el hecho denunciado como un acto individual y aislado y no como producto de un patrón cultural anclado en el sexismo; d) asumir una actitud defensiva tanto en términos individuales como institucionales; e) negar la definición que hacen las mujeres sobre estos problemas cuando los hombres tienen que confrontarlos y exhortar a redefinirlos según sus propias reglas para brindar soluciones desde la óptica masculina; f) ver las denuncias como un agravio contra la institución más grave que la ofensa sufrida por la mujer; g) verse a sí mismos como neutrales e inocentes frente a lo que sería una “conspiración feminista” que busca apropiarse de la institución (Feldthusen, 1990, citado en Mingo y Moreno, 2015:139-140).

## ¿Entre quiénes sucede el acoso sexual?

De acuerdo con estudiantes y docentes de ambos sexos, y con otros estudios<sup>16</sup>, en esta pesquisa se constata que los hombres docentes con 25 menciones (65,7%) de 38 casos registrados, son quienes con mayor frecuencia acosan sexualmente a las estudiantes mujeres. En menor medida, con 5 casos referidos, se identificaron situaciones de acoso sexual por parte de las estudiantes hacia sus profesores, con el propósito de mejorar las notas y obtener buenas calificaciones. Este tipo de acoso fue mencionado por los docen-



tes de ingeniería a partir de experiencias vividas por ellos mismos.

No encontramos ningún estudio que aborde situaciones como las narradas según las cuales, los profesores serían acosados y presionados con provocaciones e insinuaciones por parte de las estudiantes, con el fin de ofrecer sexo a cambio de mejorar sus calificaciones. Aunque las estudiantes consideradas acosadoras en el contexto de la relación profesor-alumna no se encuentran en el lugar de poder que tiene el profesor, por los testimonios podemos deducir que a ellos les produce incomodidad. Habría que indagar si este tipo de conducta es persistente por parte de las estudiantes llamadas *mostronas* por los/as estudiantes, y si hace parte de un patrón que ellas despliegan como estrategia con sus profesores. Lo que constatamos es el malestar que estas prácticas producen, no sólo en los docentes, sino también en sus compañeras/os de clase, quienes son testigos mudos del efecto productivo y rentable que se evidencia en las evaluaciones y en la asignación de las notas<sup>17</sup>. Esta sería, en todo caso, una veta de indagación dados los pocos estudios al respecto.

Siguiendo con la tipología de actores identificados, se registraron cuatro menciones de acoso sexual de estudiantes hombres hacia sus compañeras<sup>18</sup>, dos casos de profesores gays hacia sus estudiantes hombres, uno de una profesora “homosexual”<sup>19</sup> y una mención de un alto directivo contra una secretaria en los años noventa. Además, se denunció acoso sexual por parte de los obreros durante la construcción de los edificios nuevos de la Sede Centro, el cual se tipificaría como acoso sexual callejero o público.

En suma, los actores identificados como acosadores son mayoritariamente hombres docentes y estudiantes heterosexuales, hombres gay y obreros de la construcción. En menor medida se mencionó a las estudiantes y solamente a una profesora “homosexual”. Las personas acosadas son de manera generalizada estudiantes mujeres heterosexuales. No se registró ningún caso de acoso entre docentes.

## ¿Dónde y cuándo sucede el acoso sexual?

El aula de clase con 29 menciones, de un total de 58 alusiones realizadas, se convierte para estudiantes y do-

centes en el escenario por excelencia para ejercer este tipo de violencia, la cual, en muchos casos, hace parte de los dispositivos y “prácticas pedagógicas” que circulan en la relación docente-estudiante y que los acosadores ejercen como parte de un rol masculino profundamente interiorizado en su doble dimensión, en tanto “seductores” en permanente acecho y cacería, y en tanto educadores, lo que parecería que incluye también la “formación sexual”. Los dos roles conjugados potencian la relación de dominación del profesor sobre la estudiante, en el marco de la relación de poder que naturaliza el orden de género y de la relación jerárquica de quien enseña y quien aprende típica del sistema educativo. En menor medida (10 de 58) se mencionan espacios como las redes sociales que circulan a través de correos electrónicos, Facebook y WhatsApp<sup>20</sup>, entre otros. Por último, la Universidad Central y sus alrededores aparecen como lugares donde acontece el acoso sexual. En efecto, oficinas, cafeterías, bares y baños fueron mencionados de igual forma<sup>21</sup>.

Como era de esperar los casos de acoso sexual conocidos o vividos por estudiantes y docentes acontecen durante el curso de la carrera, que puede durar en promedio cinco años<sup>22</sup>. Para docentes y universitarios/as el acoso sexual, sucede con frecuencia en la actualidad, no es algo excepcional, que no pasa una sola vez, o a una estudiante en particular, sino que hace parte del repertorio del profesor acosador.

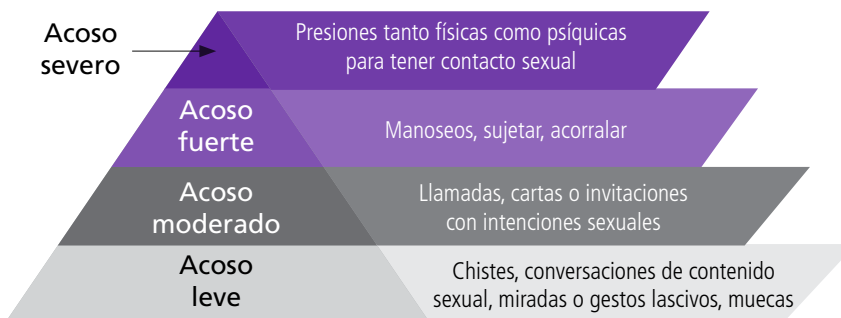
## ¿Cómo se define y se manifiesta el acoso sexual?

En la literatura revisada *grosso modo* se pueden distinguir dos categorizaciones del acoso sexual. En la primera se establece una diferenciación entre acoso sexual físico, verbal y no verbal. El primero se refiere al contacto físico no deseado. El acoso verbal implica decir palabras o expresiones sexuales no deseadas y el acoso no verbal atañe al lenguaje del cuerpo, es decir, miradas, gestos, expresiones faciales con la intención de enviar mensajes sexuales a la persona acosada. El acoso implica, así mismo, solicitar favores sexuales a cambio de beneficios laborales o educativos (Crespo, 2010)<sup>23</sup>.

La segunda categorización es la tipología propuesta por la Secretaría de la Mujer de la Unión del Personal Civil de la Nación Argentina (1997) (figura 1). En otros

estudios lo que se define como acoso sexual son más bien acciones específicas todas éstas con intenciones sexuales y sin consentimiento, a saber: comentarios, conversaciones, chistes, silbidos o exclamaciones, desnudar o escanear con la mirada, preguntas sobre la vida sexual, obligar a mirar partes íntimas, regalos no deseados, chantajear para obtener favores sexuales, propuestas para tener sexo a cambio de algo, llamadas telefónicas, mensajes, publicaciones, acorralar, retener, mostrar pornografía, correos y chats con imágenes obscenas, reuniones o fiestas con propósito sexual, protección con intención sexual, entre otras (Díaz y Rodríguez, 2019; Rozo y Torres, 2016).

Figura 1. Tipología del acoso sexual



Fuente: Secretaría de la Mujer de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Argentina, 1997.

La revisión de la literatura nos permite concluir, con algunas excepciones, que la mayoría de estudios no hacen una reflexión conceptual sobre el acoso sexual que posibilite comprender su significación y alcance<sup>24</sup>.

Para efectos del estudio, acogemos la definición que propone el Congreso de la República en la Ley 1257 del 2008, artículo 210A, que reza lo siguiente:

**Acoso sexual.** El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, *acose, persiga, hostigue o asedie* física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años<sup>25</sup>.

Así mismo, nos basamos en la Sentencia 107 del 7 de febrero del 2018, así como en algunos conceptos nodales de las normativas internacionales ya mencionadas. En tal sentido, comprendemos el acoso sexual como un tipo de violencia sexual y de discriminación fundamentada en el orden de género, cuya expresión más concreta es el sexismo que justi-

fica y perpetúa las relaciones de poder, subordinación y desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres. Tanto las personas acosadoras como las personas acosadas pueden ser hombres y mujeres heterosexuales y no heterosexuales o personas con identidades sexuales y genéricas diversas. No obstante, en un contexto normalizado y naturalizado de dominación masculina, son las mujeres, y quienes son percibidos como femeninos o feminizados (infantes y personas con identidades y orientaciones sexuales no heterosexuales), quienes suelen ser mayoritariamente víctimas de violencia sexual, y en este caso, de acoso. También es preciso reiterar que son los hombres heterosexuales los principales acosadores.

El acoso sexual se ejerce a través de múltiples conductas y prácticas de tipo visual, verbal, gestual y físico, con fines sexuales, por lo general directos y explícitos, por parte de la persona acosadora, sin el consentimiento de quien sufre el acoso. Aunque puede ir de leve a severo según el tipo de acción y estrategia seguida por el acosador, la valoración de esta escala depende de la afectación subjetiva de la persona acosada y del contexto mismo de la situación que implica el tipo de conducta y su persistencia, entre otros factores. También es cierto que no son lo mismo una “mirada que desnuda”, un comentario sexualizado, un tocamiento o un chantaje directo.

El acoso sexual se produce, sobre todo, en relaciones que implican jerarquización, poder y subordinación en contextos laborales, educativos, deportivos y del sector salud, en los cuales quien ejerce el poder busca aprovecharse y sacar ventaja de su lugar privilegiado, utilizando estrategias blandas y sutiles como el coqueteo, los piropos que agradan y la galantería o utilizando estrategias directas que implican chantaje

y extorsión o lo que llaman solicitud de “intercambio de favores sexuales”, de los cuales puede depender la estabilidad laboral, la mejora en las condiciones de trabajo y la aprobación de las asignaturas o la mejora en las calificaciones.

Un avance del artículo 210A es lo que la Corte Suprema denomina *textura abierta* de este tipo de violencia, puesto que el acoso sexual no sólo se daría en el marco de relaciones donde existe jerarquización y subordinación de las partes, como las que ya hemos mencionado, sino que también involucra otras variables de diferenciación y subordinación como la edad, el sexo, la clase social, y la posición social, familiar y económica, lo que amplía y complejiza el espectro de relaciones y escenarios. Así mismo, según la Corte, el acoso sexual debe ser una conducta persistente, reiterada y continua por parte del acosador, de allí la relevancia de los verbos usados en la norma, puesto que su acción implica *acosar, perseguir, hostigar o asediar* física o verbalmente con intenciones sexuales no consentidas por parte de la persona objeto del asedio. La definición del diccionario nos da una idea muy precisa de la acción de acosar y sus derivados: “Perseguir sin tregua ni descanso a una persona para atraparla o a un animal para cazarlo”, lo que nos recuerda que “[...] el sexismo posiciona a las mujeres en el plano de las cosas, los instrumentos o los animales [...]” (Mingo y Moreno, 2017: 572). El acoso, según la Corte, produce en las personas acosadas sentimientos de mortificación, temor, incomodidad, intimidación, subordinación, amedrentamiento y coacción, lo que afecta su seguridad, su autoestima y su salud física y emocional.

Por último, y muy importante, el acoso sexual no es un delito de resultados dado que, si el acosador logra sus fines y accede carnalmente a la persona acosada, el delito atribuido ya no sería acoso sexual, se trataría de una violación. En este aspecto la Sentencia 107 del 2018 es muy clara al precisar que lo que se busca sancionar no es que se cumpla el propósito del acosador sino las conductas vejatorias en las que incurre con la persona acosada.

Si bien se registran avances en la materia, todavía quedan muchos claros oscuros si tenemos en cuenta que culturalmente el límite entre seducción y acoso puede ser difuso, más aún, cuando persisten mitos y creencias, según los cuales, para poner sólo un ejemplo: “Cuando

una mujer dice no quiere decir sí”, o entre más difícil se haga la mujer más emocionante resulta la conquista. Estos mitos contribuyen a confundir los límites entre acoso sexual y “conquista” amorosa.

Como se puede apreciar, si bien en nuestro estudio encontramos prácticas de acoso sexual que son comunes y constantes, la gama de acciones es bastante amplia, y tal vez inconmensurable, en la medida en que las relaciones entre hombres y mujeres son dinámicas y cambiantes, así como el surgimiento de nuevas tecnologías y diversas formas de comunicación.

En la Universidad Central las formas como se manifiesta el acoso sexual en el aula u otros espacios nos permite clasificarlas, según las tipologías establecidas, como se podrá observar en la tabla 2.

## Acoso verbal: el poder acosador de las palabras

Al clasificar las diferentes formas que asume el acoso sexual en el contexto de la relación enseñanza-aprendizaje, en primer lugar, emergen diversas manifestaciones de tipo verbal que pueden tomar múltiples caminos, entre éstos: comentarios de doble sentido, “muy pasados”, “obscenos”, “bastos” y “confianzudos”. Estos comentarios tienen como escenario el aula de clase y pueden estar dirigidos a una estudiante como objeto sexual en particular, o estar destinados a todas las mujeres de la clase, en tanto son ellas quienes están subordinadas en una relación de poder, legitimada a su vez por la inscripción de su cuerpo y su sexualidad a la naturaleza biológica, la que “es en sí misma una construcción social naturalizada” (Bourdieu, 2000: 37) producto del androcentrismo y la cultura patriarcal. Cuerpo y sexualidad que desde esta lógica deben estar disponibles para satisfacer el deseo masculino.

Por lo que narran las estudiantes se puede inferir que los comentarios “pasados” y los “chistes flojos” que hacen los profesores acosadores buscan sexualizarlas y objetivarlas, convirtiéndose en una práctica, que según parece, ellos consideran “pedagógica” al cumplir dos fines, de una parte, los comentarios sirven como ejemplo de lo que pretenden enseñar estableciendo una suerte de relación con los contenidos que transmiten, y de otra, buscan hacer más amena y menos aburrida la clase,

ganándose la complicidad lo que provoca las risas del estudiantado. Como se puede leer en los siguientes relatos:

[...] uno de los profesores como que compara los objetos... digamos la explicación, los objetos del computador con comentarios sexuales los trata como de morbo [...] imagínense que, no sé, que el *mouse* es él, yo no sé qué, una parte del... clítoris, por ejemplo, entonces esos comentarios como que incomodan a las personas. (Taller 1, estudiante mujer de Publicidad)

[...] es como la personalidad del profe. Y él como que trata de hacer chévere la clase por medio de eso. [...] él hace comentarios así y todo el mundo se ríe. Entonces, pues también al momento en que todo el salón se ríe, pues permite que él haga eso. (Taller 14, estudiante mujer de Administración de Empresas)

En la gama de comentarios verbales las estudiantes refieren los halagos y piropos que hacen parte del coqueteo, que pueden llegar hasta las insinuaciones y

Tabla 2. Tipologías del acoso sexual en la Universidad Central, 2017

Tipología del acoso sexual	Acciones y prácticas de acoso sexual
Verbal	Comentarios de doble sentido, obscenos, confianzudos y bastos Piropos burdos, morbosos, procaces Chistes flojos Comparación con objetos sexuales Coqueteo, hacer insinuaciones directas Halagos y piropos Resaltar habilidades académicas para acercarse y generar empatía Estudiantes acosadores hacen complot para intimidar e incomodar Llamar borracho a media noche Obreros de la construcción morbosean y gritan cosas
Visual	Miradas morbosas, escanear, mirada con ojos de perversión. Miradas con otros ojos, mirar feo Profesores hacen pasar al tablero estudiantes para observarlas. Tomar fotos
Físico	Contactos físicos –se sientan al lado– Tocar pierna Tocamientos –hacer masajes– Tocar cabello Robar besos Entrar al baño Estudiantes refriegan el cuerpo o las partes contra el profesor
Extorsión con las notas	Proponer hacer tutorías, por lo general fuera de la Universidad. Poner malas notas sin razón En la entrega de notas el profesor llama aparte a la estudiante Hacer perder la asignatura
Invitación directa	Invitaciones a tomar café Invitar a salir
En redes sociales	Enviar fotos y mensajes por correo y por WhatsApp Sacar y comentar fotos de estudiantes por las redes sociales sin consentimiento

Fuente: elaboración propia. Proyecto "Violencias y discriminaciones: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia en la Universidad", Grupo Género y Cultura, Iesco-UC, 2018.

demandas directas para acceder a una relación sexual. Entre los primeros, el acosador, investido como seductor, resalta los atributos físicos de la estudiante o su forma de vestir con comentarios tales como: “Uyy, cómo estás de linda, ¿si entiendes esto, quieres que te ayude?”. Otra forma de halagar destaca las habilidades académicas de la estudiante con el fin de acercarse, ganar su confianza y generar empatía. Ofrecer asesoría académica constituye otra estrategia que, en principio, puede parecer normal puesto que se trata del profesor. Sin embargo, las estudiantes distinguen bien cuando el apoyo ofrecido tiene otra intencionalidad. El coqueteo acompañado de halagos y piropos, así como el interés por ayudar a la estudiante para que mejore su rendimiento académico, viene precedido de invitaciones a salir y a tomar café en espacios por fuera de la Universidad y ojalá un viernes.

Por último, con el uso generalizado de los dispositivos tecnológicos, y en particular del celular, el acoso sexual se vuelve omnipresente, invasivo y cotidiano. Resulta interesante la fusión del acoso visual y verbal que posibilitan las TIC. En efecto, comentarios, insinuaciones e invitaciones de diversa índole circulan por los correos, el WhatsApp y Facebook, y otros medios virtuales, con frecuencia acompañados de fotos y videos. Ya es usual tomar fotos desprevenidas y sin consentimiento, que se comparten entre colegas y compañeros de clase, como una especie de voyerismo y diversión sexual.

## Acoso visual: el poder acosador de la mirada

Otra de las manifestaciones de acoso sexual denunciadas por las estudiantes tiene que ver con el contacto visual que se establece con la mirada, por lo general masculina, que según su percepción, suele ser morbosa, intencionada sexualmente y focalizada hacia determinadas partes del cuerpo femenino, los senos y el trasero, porque a los hombres les gustan las “viejas bien tetonas y bien culonas”, como les dice un profesor a sus estudiantes a la hora de hacer sus trabajos. En efecto, se trata de una forma de mirar morbosa, que las “escanea”, las “desnuda”, que busca traspasar la ropa y que, por tanto, incomoda a la estudiante que está en el centro de la mirada “imantada” del profesor.

Tal es la fuerza que ejerce esta mirada que funciona como un acto reflejo, no consciente y sobre el cual

no se tiene control frente a estímulos como el cuerpo femenino, que resulta irresistible e imposible de no mirar. Algunos hombres justifican esa necesidad de mirar como algo que hace parte de su naturaleza, de su condición biológica, de sus hormonas, ignorando que se trata de una construcción sociocultural y de un aprendizaje condicionado que enseña a hombres y mujeres desde muy temprana edad que el cuerpo femenino está disponible para otro, es un cuerpo para ser percibido por la mirada y el discurso de los otros (Bourdieu, 2000). Para este autor:

[...] la mirada no es un mero poder universal y abstracto de objetivación [...] es un poder simbólico cuya eficacia depende de la posición relativa del que percibe y del que es percibido o del grado en que los esquemas de percepción y de apreciación practicados son conocidos y reconocidos por aquel al que se aplican. (Bourdieu, 2000: 85)

En este caso el cuerpo de las estudiantes es percibido por los profesores acosadores desde la estructura social que ubica al ser femenino como dispuesto para la mirada masculina, en una relación profesor-estudiante, que tiene una doble dimensión y una doble mirada, en cuanto cuerpo femenino sexualizado para la mirada y el deseo masculino, y en tanto cuerpo escolarizado igualmente sujeto a una relación jerarquizada. Los esquemas de percepción y apreciación de la “mirada acosadora” son conocidos y reconocidos por quien mira y por quien es mirada, y se distingue su intención. El acoso visual como estrategia no es “invisible” puesto que la mirada, la observación, el escrutamiento son eficaces y cumplen su cometido.

## La “extorsión de las notas”

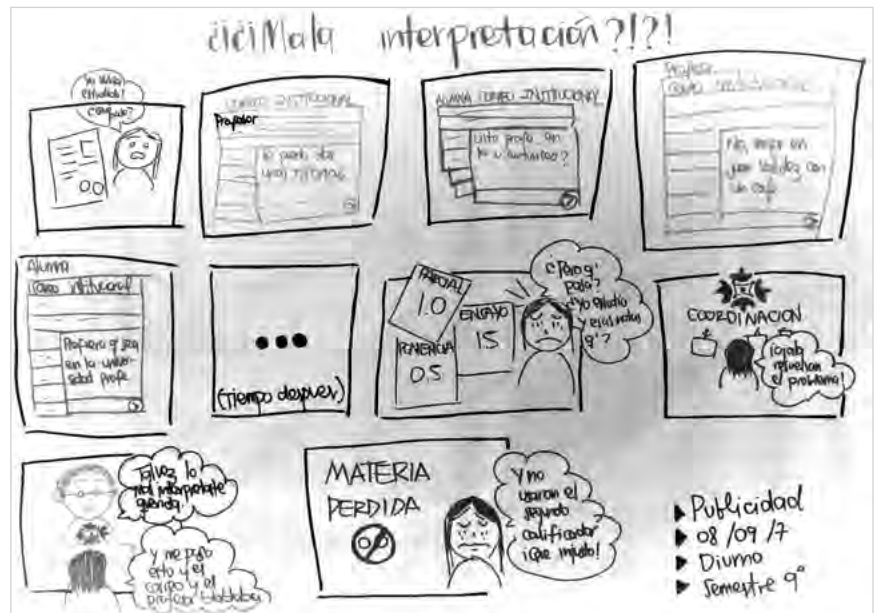
Otra forma de acoso sexual identificada es la que gira alrededor de la asignación de las calificaciones. Es lo que los/as estudiantes denominan *extorsión por las notas*, y puede tener dos caminos. El primero, puede ser directo y agresivo, aunque gradual, dependiendo de cómo avanza la estrategia seguida por el acosador. La siguiente narración, que bien vale la pena citar en extenso, ilustra esta forma de acoso:

Bueno, lo que nosotras hicimos fue una medio historieta y es como un caso personal, pues que me pasó a mí. [...] pues tuve una clase con un profesor X y de un momento

a otro empecé a tener malas notas porque sí, y no las veía justificadas, entonces [...] el profesor me dijo: “Oye, estás teniendo malas notas, yo te puedo hacer unas tutorías pues para que estas notas mejoren”. Entonces yo dije: “Bueno, wow, gracias” (risas). Después de esto como que pues habíamos cuadrado las tutorías en la Universidad [...] y él me dijo: “No, mejor vamos a tomar un café y te hago las tutorías en Juan Valdez”, entonces pues yo rechacé como.... Bueno, digamos que entre esas comunicaciones había como que fuera un viernes en la noche, algo así, entonces siempre fue como no, no tal; cuando pasó lo del café como que yo dije: “No, prefiero que sea en la Universidad porque pues es una tutoría”, después de esto jamás respondió y empezaron a haber más malas notas, yo pedía justificación de las malas notas y había respuestas súper ilógicas como: “Yo califico así”, “a mi parecer está mal”, etcétera. Después de esto me seguía mandando correos como, por ejemplo: “Hoy lo hiciste muy bien” [...] y después veía mi nota y era 2, yo le decía “¿cómo?” entonces me decía: “Es mi forma de calificar, ya”. Yo decidí ir a Coordinación, ahh, no mentiras, me acerqué a la representante de los estudiantes y ella me sacó una cita con Coordinación, entonces yo conté el caso, dije: “Yo tengo los correos, tengo pues absolutamente todo”, y la respuesta de Coordinación fue: “Tal vez malinterpretaste las cosas” [...]. Y pues tampoco me pidieron los correos ni nada, eso fue como de pronto mal interpretaste lo que pasó, entonces yo pedí el segundo calificador, pero me dijeron que para la nota que yo estaba pidiendo [...] ya habían pasado no sé cuántos días, entonces ya no me podían dar el segundo calificador. Conclusión: perdí la materia (risas). Y ya. [...] son casos que se ven muy, muy, muy seguido en la Universidad y que quedan [...] como chismes de pasillo y no se hace nada, y muchas veces nosotras las mujeres tenemos que aguantarnos esto porque sí, porque somos las mujeres, porque, o el chiste flojo del pro-

fesor, no sé, esas cosas suelen pasar, que no deberían pasar y tendría que estar muy claro. (Taller 2, estudiantes mujeres de Publicidad) (imagen 1)

Imagen 1.  
Taller 2, estudiantes mujeres de Publicidad, 2017



Fuente: proyecto “Violencias y discriminaciones: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia en la Universidad”, Grupo Género y Cultura, Iesco-UC, 2018.

En esta estrategia, el primer paso del acosador es generar una situación de inseguridad, incertidumbre y dependencia en la estudiante, poniendo malas calificaciones de manera caprichosa y sin explicaciones claras. Posteriormente, ofrece asesoría, se muestra comprensivo y dispuesto a ayudar a la joven bajo sus condiciones. Como al final no consigue cumplir su cometido, le deja muy claras las consecuencias a la estudiante haciéndole perder la asignatura. De otra parte, de manera excepcional, la estudiante denuncia el caso<sup>26</sup>.

No obstante, la denuncia de la estudiante cae en el vacío, puesto que, si bien se asesora con la representante estudiantil, denuncia el evento ante la Coordinación Académica de su programa y tiene los correos enviados por su profesor como pruebas del acoso sexual ejercido, su queja es desestimada y no tiene ningún eco en esa instancia. Este caso es un ejemplo fiel de la “ignorancia cultivada o estudiada”, estrategia que permite a las autoridades correspondientes, aquí representadas por la Coordinación Académica, asumir el “derecho a no saber”, por tanto, ignoran lo sucedido como si no hubiese pasado, reducen el hecho a un problema de interpretación por

parte de la estudiante acosada, de forma que le restan importancia y a la vez ponen en duda el agravio sufrido, pues se trata de “un malentendido”. Como se puede observar, en este caso se cumplen por los menos tres de las estrategias del “derecho a no saber”.

La otra forma, tal vez más sutil, suave y disimulada del acosador, al “extorsionar con las notas” y en la que de acuerdo con los relatos no queda claro si éste lo que busca efectivamente es un intercambio sexual, es la preferencia por las mujeres al calificar. Este trato diferencial del profesor es muy notorio, según los/as universitarios/as, en la forma de hablar con las estudiantes, en cómo se expresa con ellas, así como en el momento de la entrega de las calificaciones, donde se busca cierta intimidad, se las llama a solas y apartadas del grupo. Las preferencias según el sexo de los/as universitarios/as son frecuentes por parte de los profesores de ambos sexos y se manifiestan de múltiples formas, no necesariamente asociadas al intercambio sexual por altas calificaciones, aunque éstas son las que tienen mayor impacto y producen un sentimiento de injusticia y desigualdad (imagen 2).

Imagen 2.  
Taller 4, estudiantes de Comunicación Social y Periodismo, 2017



Fuente: proyecto “Violencias y discriminaciones: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia en la Universidad”, Grupo Género y Cultura, Iesco-UC, 2018.

## Acoso físico: tocamientos y cercanías no consentidas

Una cuarta modalidad de acoso sexual es la que implica contacto y cercanía física por parte del acosador, quien en su rol de seductor hace tocamientos y acercamientos que resultan molestos y confanzudos para las estudiantes. Buscando proximidad se sientan al lado, se ponen detrás de la silla, acercan su rostro y cuerpo cerrando o limitando el espacio de la joven objeto de este tipo de estrategias. Los tocamientos incluyen tocar las piernas, los hombros, con frecuencia de manera disimulada, como si no se dieran cuenta; tocar el cabello y hacer masajes en el cuello y la espalda aprovechando que las estudiantes se encuentran sentadas y el dominio del espacio físico está bajo el control del acosador. Cuando la estudiante no accede a las demandas y manifiesta rechazo, el profesor asume comportamientos agresivos, chocantes, y expresa distancia, además de afectar sus calificaciones.

Como hemos señalado, encontramos muy pocos relatos en donde el acosador sea un estudiante. No obstante, queremos destacar el caso narrado por un estudiante hombre sobre un compañero porque se trata de una situación que evidencia mucha violencia y misoginia del joven hacia sus compañeras. Según la narración, al acosador le gustaba robarles besos a sus compañeras de clase, las llamaba borracho a media noche, les enviaba fotos de mujeres desnudas por el celular, les enviaba audios, si tenían una blusa escotada las empezaba a tocar, les enviaba mensajes todo el tiempo por WhatsApp, les decía cosas burdas y feas, se metía al baño y les gritaba: “Mamasotas”, “estás muy rica”, y a sus compañeros les solía decir que todas las mujeres eran “zorras” y “putas”. Esta

situación terminó a golpes por parte del estudiante que cuenta el evento, quien salió en defensa de una amiga (imagen 3).

Imagen 3.  
Taller 14, estudiantes Facultad de Ciencias Administrativas,  
Económicas y Contables (FCAEC), 2017



Fuente: proyecto "Violencias y discriminaciones: una aproximación al acoso sexual, al sexismo y la homofobia en la Universidad", Grupo Género y Cultura, Iesco-UC, 2018.

Así mismo, algunos estudiantes hombres reconocen que ellos y sus compañeros "hacen complot" cuando están en grupo para intimidar, incomodar y hacer sentir inseguras a las mujeres, cuando ellas están vestidas de determinada manera, son bonitas y llaman la atención. Entonces las miran y hacen comentarios directos con la intención de que las jóvenes se sientan intimidadas.

## Reflexiones finales

El acoso sexual, como una de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, es una manifestación del sexismo profundamente enraizado en la cultura machista y patriarcal. Este anclaje fundamental y reproduce su existencia, puesto que:

La causa es la falta de respeto a una voluntad o a una conciencia ajena, porque no se le otorga valor. El respeto tiene dos fuentes: la posibilidad de

identificarse con el otro o el reconocimiento de su poder. El sexismo hace difíciles estos dos sentimientos. (Pernas, 2001: 17)

Aunque el acoso sexual es un problema de vieja data, es un tipo de violencia sexual relativamente nueva en las agendas educativas, laborales y feministas de la región. Si bien es cierto que ya era hora de que las universidades, en tanto conciencia crítica de la sociedad, decidieran tomar medidas al respecto, la erradicación del sexismo y el acoso de las aulas universitarias implica un cambio cultural y compromete a todas las instituciones.

Como producto de la investigación realizada encontramos dificultades de orden conceptual, metodológico y normativo. Un primer hallazgo nos permite afirmar que el acoso sexual presenta, sobre todo, avances en la normatividad internacional laboral al definirlo y regularlo como una forma de discriminación que afecta los derechos de las trabajadoras. La OIT, de tiempo atrás, ha reconocido y documentado este tipo de violencia y cuenta con herramientas para su tratamiento. No se puede sostener lo mismo con respecto al acoso sexual en el sistema educativo y, en particular, en relación con lo que sucede en las universidades, dado que los desarrollos al respecto son limitados y recientes.

En la región y en el país, los estudios son escasos, la mayoría de ellos surge en este siglo. La medición del problema más que su comprensión ha orientado la producción de conocimiento, lo que es necesario pero insuficiente. Es importante precisar que la metodología usada y lo que se pregunta incide en la mayor o menor prevalencia reportada en los estudios. En efecto, las indagaciones intencionales que no recurren a muestreos probabilísticos suelen registrar mayor incidencia. Las cifras también aumentan si lo que se indaga es el conocimiento de casos de acoso



sexual o la experiencia vivida. Así mismo, si la encuesta brinda a la persona respondiente un amplio espectro de conductas, como es el caso de los dos estudios de la Universidad Nacional, las proporciones pueden ser muy altas en comparación con aquellas que sólo preguntan si se ha sido víctima de acoso sexual sin ofrecer ejemplos desagregados de este tipo de violencia. Como se puede colegir, los enfoques y las diferencias metodológicas impiden la comparabilidad y explican que se reporten proporciones tan bajas de acoso sexual en el estudio de la Universidad de Caldas (2,7% de los estudiantes) y tan altas en los de la Universidad Nacional (54% en el del 2016 y 82% en el del 2018).

La investigación y comprensión del acoso sexual resulta un asunto muy complejo por varias razones. Entre éstas identificamos las siguientes: a) se trata de una conducta naturalizada y normalizada que se puede confundir con seducción y juego amoroso, aunque es claro que el límite es el no consentimiento, el mito de que “cuando una mujer dice no quiere decir sí” todavía se encuentra en el corazón de la “conquista” amorosa que con frecuencia puede convertirse en “cacería”, lo que implica asedio y persecución. b) El acoso puede ser visual, verbal, gestual, físico, por redes sociales, y llegar a la extorsión y el chantaje que constituye una de sus manifestaciones más graves. Puede ser leve, moderado, fuerte o severo, según el tipo de acoso, su continuidad y persistencia, pero, sobre todo, de acuerdo con la forma como es percibido, lo que a su vez está muy mediado por la subjetividad de quien sufre el acoso sexual. Como se puede apreciar, la gama de manifestaciones es muy amplia, de allí la dificultad para su comprensión y delimitación, así como para probar que efectivamente ha sucedido, más aún cuando “la seguridad jurídica exige que ese comportamiento esté bien definido. No se puede prohibir o ilegalizar algo sin que la transgresión sea clara” (Pernas *et al.*, 2000: 2). Al respecto, en Colombia, como se aclara en la Sentencia 107: “No es este, un tipo penal que haya sido objeto de detenido examen en la Corte, dada su novedosa incorporación como delito” (Corte Suprema de Justicia, 2018: 23), de forma que se trata de un delito que no ha sido suficientemente tipificado por la ley y habría que preguntarse si ante la amplitud de sus manifestaciones es deseable y posible hacerlo.

Uno de los hallazgos más relevantes del estudio es precisamente la indefinición e imprecisión de la com-

prensión y denominación de los diferentes tipos de violencia sexual, y en particular del acoso sexual. En efecto, algunas de sus categorías y manifestaciones se han vuelto sinónimos e intercambiables, como está sucediendo con la “violación” y el “abuso sexual”, cuya consecuencia es que el acceso carnal violento ya no se denomina *violación* en la medida en que la forma de nombrar este tipo de violencia ha sido reemplazada por *abuso sexual*. Las mujeres ya no son violadas sino “abusadas”, lo que desvirtúa el delito y le resta importancia y gravedad<sup>27</sup>. Lo mismo acontece con el acoso sexual, puesto que su “textura bastante abierta” hace que se considere que las “relaciones sexuales forzadas”, el “intento de violación”, el “abuso sexual aprovechando los efectos del alcohol”, el “acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir”, se agrupen de manera errada bajo la sombrilla del acoso sexual, como se constató en varias investigaciones.

Frente a esta confusión, un aspecto fundamental en el que avanza la Corte para delimitar el acoso sexual es que establece que:

[...] no se trata de un delito de resultado, en lo que al cometido eminentemente sexual respecta. [...] si el comportamiento del agente alcanza los hitos del acto sexual o el acceso carnal, la conducta punible a atribuir no lo es el acoso sexual. (Corte Suprema de Justicia, 2018: 35)

Es decir, lo que se sanciona no es la consumación de las pretensiones del acosador, sino las conductas en las que incurre que resultan “en sí mismas vejatorias” y que afectan de manera directa a la persona acosada, puesto que estas acciones atentan contra su dignidad e integridad porque los fines sexuales del acosador no son consentidos y están en contra de la voluntad y agrado de quien es hostigado, asediado y perseguido. Esta distinción entre el acoso sexual y el acceso carnal es decisiva, tanto para identificar el tipo penal como para establecer la gravedad del hecho. Así mismo, da luces a la investigación social y al diseño de rutas de atención, lo que es muy importante porque los dos tipos de delitos requieren una atención diferenciada.

Por último, a diferencia de lo que plantean casi de manera unánime los estudios respecto a la “invisibilidad” del acoso sexual en las universidades, consideramos que este tipo de violencia sexual no es

invisible, por el contrario, se ve y se descubre en la mirada invasiva y avasalladora del acosador, su visibilidad se multiplica en las redes sociales, se siente, se percibe, se escucha y se sabe que se está frente a una conducta inapropiada, que pasa los límites porque se

trata de acciones no consentidas, no deseadas, que producen incomodidad, malestar, inseguridad y miedo. La metáfora de la “invisibilidad” para comprender la “naturalización” del acoso sexual en los tiempos que vivimos ya no funciona.

## Notas

1. Véase Bourdieu (2000) y Mingo (2010).
2. El movimiento global #MeToo fue elegido por la revista *Time* como el personaje del año en el 2017.
3. Las denuncias de Vice durante el año 2017 lograron un impacto importante, así como las realizadas por estudiantes y colectivas estudiantiles en algunas universidades reconocidas del país.
4. Información extraída de la Nómina a octubre del 2017, Universidad Central, Recursos Humanos.
5. Consultar resoluciones de 1985 y 1991 de la Conferencia Internacional del Trabajo.
6. Sólo hasta el 2017 los informes de ONU Mujeres empezaron a incluir la violencia sexual en las universidades (ONU Mujeres, 2017), tomado de: <<http://www2.unwomen.org/-/media/annual%20report/attachments/sections/library/un-women-annual-report-2016-2017-es.pdf?vs=5635>>.
7. Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela (Cepal, 2016).
8. La “Nueva ola feminista” de las universidades chilenas en el 2018 es un ejemplo de ello.
9. Su libro *Sexual Harassment of Working Women* (1979) constituye un hito en material jurisprudencial. Lamas (2018) cuestiona la influencia de MacKinnon en la medida que ha contribuido a fortalecer un discurso radical mujerista y victimista, sobre la sexualidad, la violencia y la ley.
10. En México Bermúdez (2014), Evangelista (2017), Castro y Vázquez (2008) y Vázquez y Castro (2009) han realizado estudios con comunidades indígenas y rurales.
11. Las autoras explican esta diferencia debido a que en el primer estudio las respuestas del estudiantado fueron voluntarias y en el segundo se hizo una muestra aleatoria estratificada y representativa de la comunidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
12. Al respecto, véase el estudio de Pernas *et al.* (2000).
13. La encuesta se respondió en línea de manera anónima. Los participantes contestaron voluntariamente. La información estadística que se presenta corresponde, únicamente, a las respuestas dadas por los/as encuestados/as sobre el conocimiento de casos de acoso sexual en sus universidades, cuya opción era responder sí o no. En respuesta abierta podían ilustrar y ampliar la información. No se ofreció ninguna definición ni tipología sobre el acoso sexual a los respondientes.
14. Participaron las siguientes universidades: Autónoma de Colombia, Central, Industrial de Santander, de los Llanos y Nacional de Colombia
15. Expresión acuñada por McIntyre (2000) en un estudio sobre el sexismo y el racismo (citada en Mingo y Moreno, 2015).
16. Véase Moreno *et al.* (2007), Castaño-Castrillón *et al.* (2010) y Bermúdez (2014). En el estudio de Castaño-Castrillón y compañía en la Universidad de Manizales se encontró que, de un total de 250 estudiantes de 10 programas académicos, el 50% de los casos de acoso sexual fueron realizados por parte del docente y el 21,4% por compañeros/as de la Universidad (2010: 7). Bermúdez “encontró que de los 97 relatos reportados, 52 actos de violencia fueron hechos por profesores hombres y uno por una profesora. En estos actos, treinta agresiones se cometieron en contra de alumnas (principalmente relacionados con acoso sexual)” (2014: 31).
17. En una encuesta aplicada a 325 estudiantes de ambos sexos en la Universidad de Azuay (Ecuador) entre el 2003 y el 2004, el 49,8% consideró que los “coqueteos por parte de un(a) estudiante a un profesor (a)” si es acoso sexual y el 46,6% opinó que no es acoso. Sin embargo, el estudio concluye que los coqueteos e insinuaciones de estudiantes hacia sus profesores no constituyen acoso sexual porque no implican una relación de poder por parte del estudiantado (Crespo, 2010).
18. En Colombia no encontramos investigaciones que aborden el acoso sexual entre estudiantes en la educación superior. Los estudios revisados se han realizado en universidades mexicanas, véase Castro y Vázquez (2008), Vázquez y Castro (2009), Tronco y Ocaña (2011). En los dos estudios realizados recientemente en la Universidad Nacional de Colombia, los principales perpetradores del acoso sexual son los estudiantes hombres (Díaz y Rodríguez, 2019; Roza y Torres, 2016).
19. Tampoco encontramos estudios que traten el acoso sexual por parte de la población no heteronormativa. Castaño-Castrillón y compañía encontraron una relación significativa entre lo que llaman *identidad sexual* y el acoso sexual, puesto que cinco de las seis personas que se declararon como bisexuales, manifestaron haber sido acosadas después de su ingreso a la Universidad (2009). El acoso sexual en la población LGBTI, aunque se incluye en algunos de los estudios referenciados, es tratado de manera marginal, véase Fernández, *et al.* (2005).
20. Evangelista (2017) reporta casos de docentes donde el primer acercamiento se da por redes sociales, en principio con identidades encubiertas.
21. En la Universidad de Caldas se reporta: aulas 16,3%, cafetería 15,2%, oficinas 8,7%, y otros lugares como los baños, parques,

- áreas deportivas y residencia universitaria (Moreno *et al.*, 2007).
22. En la Universidad de Caldas, el 47,3% de los casos de acoso sexual (83) y casos de violación (8) ocurrieron durante el primer año de estudios, y el docente con el 26,1% fue el agresor identificado con mayor frecuencia (Moreno *et al.*, 2007: 116).
  23. Esta clasificación es tomada por María Cristina Crespo del documento titulado “Prevención del acoso sexual” presentado por el DeKalb Rape Crisis Center, de Georgia, EE. UU.
  24. En México se destaca la investigación cualitativa de Patricia Gaytán titulada “Del piropo al desencanto: un estudio sociológico sobre el acoso sexual en lugares públicos” (2009), y en España el de Pernas *et al.* (2000) en el trabajo.
  25. La Ley 1257 del 2008 establece en el artículo 29 adicionar el artículo 210A al Capítulo Segundo del Título IV del Libro Segundo de la Ley 599 del 2000.
  26. En el estudio de la Universidad de Manizales, el 92,9% de los hechos no se denunciaron (Castaño-Castrillón *et al.*, 2010: 13).
  27. En este cambio los medios de comunicación han jugado un papel decisivo, y si bien la violencia sexual hoy en día está en la agenda como noticia central, campañas como No es Hora de Callar, de gran impacto en el reconocimiento de la violencia sexual contra las mujeres, con frecuencia no nombran la violación como lo que es, sino que informan sobre el “abuso sexual” del cual son víctimas las mujeres.

## Referencias bibliográficas

1. AGUILAR, Consol, María Alonso, Patricia Melgar y Silvia Molina, 2009, “Violencia de género en el ámbito universitario: medidas para su superación”, en: *Pedagogía Social*, No. 16, Sevilla, pp. 85-94.
2. AMORÓS, Celia, 1991, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos.
3. BERMÚDEZ, Flor, 2014, “‘Aquí los maestros no pegan porque ya no se acostumbra’: expresiones de la violencia hacia las mujeres en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas”, en: *Península*, Vol. IX, No. 2, pp. 15-40.
4. BOURDIEU, Pierre, 2000, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
5. CABALLERO, Claudia, 2006, “El acoso sexual en el medio laboral y académico”, en: Mara Viveros (ed.), *Saberes, culturas y derechos sexuales en Colombia*, Bogotá, Tercer Mundo/Centro Latinoamericano en Derechos Humanos/CLAN/Centro de Estudios Sociales Universidad Nacional, pp. 429-449.
6. CASTAÑO-CASTRILLÓN, José *et al.*, 2010, “Acoso sexual en la comunidad estudiantil de la Universidad de Manizales (Colombia) 2008: estudio de corte transversal”, en: *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, Vol. 61, No. 1, pp. 18-27.
7. CASTRO, Roberto y Verónica Vázquez, 2008, “La universidad como espacio de reproducción de la violencia de género: un estudio de caso en la Universidad Autónoma Chapingo, México”, en: *Estudios Sociológicos*, Vol. 26, No. 78, pp. 587-616.
8. COMISIÓN Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), 2016, “El acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral y educativo: violencia contra las mujeres invisibilizada”, en: *Notas para la Igualdad*, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, No. 21, 25 de noviembre.
9. CONGRESO de la República de Colombia, 2008, Ley 1257 de 2008 (diciembre 4) Diario Oficial No. 47.193, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
10. CORTE Suprema de Justicia, 2018, *Sentencia SP 107*, Sala de Casación Penal, magistrado ponente, Fernando León Palacios, Bogotá, Colombia.
11. CRESPO, Cristina, 2010, “Acoso sexual en la educación universitaria”, en: *Revista de la Universidad de la Azuay*, pp. 224-247.
12. DÍAZ, Dora y Patricia Rodríguez, 2019, *Prevalencia, manifestaciones y efectos del acoso sexual a la población estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia II-2018*, presentación (*power point*) en el Coloquio Ciudades Seguras y Universidades contra la Violencia y el Acoso Sexual, Universidad Central-ONU Mujeres, Bogotá.
13. EVANGELISTA, Angélica, 2017, “Hostigamiento y acoso sexual en ámbitos de educación superior del sureste mexi-

- cano", en: *VI Congreso Iberoamericano en Investigación Cualitativa*, Vol. 3, pp. 336-341.
14. FERNÁNDEZ, Sara, Gloria Hernández y Ramón Paniagua, 2005, *Violencia de género en la Universidad de Antioquia*, Medellín, Universidad de Antioquia.
  15. GAYTAN, Patricia, 2009, *Del piropeo al desencanto: un estudio sociológico*, México D. F., Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco.
  16. LAMAS, Marta, 2018, *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
  17. MACKINNON, Catharine, 1979, *Sexual Harassment of Working Women*, New Haven, Conn., Yale University Press.
  18. MINGO, Araceli, 2010, "Hilvanes de género en la experiencia escolar", en: Araceli Mingo (coord.), *Desasosigos: relaciones de género en la educación*, México D. F., Universidad Nacional Autónoma de México-IISUE/Plaza y Valdés, pp. 153-198.
  19. MINGO, Araceli y Hortensia Moreno, 2015, "El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la Universidad", en: *Perfiles Educativos*, Vol. 37, No. 148, pp. 138-155.
  20. \_\_\_\_\_, 2017, "Sexismo en la Universidad", en: *Estudios Sociológicos*, Vol. XXXV, No. 105, pp.571-595.
  21. MORENO, Carmen, Luz Osorio-Gómez y Luz Sepúlveda, 2007, "Violencia sexual contra las estudiantes de la Universidad de Caldas: estudio de corte transversal", en: *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, Vol. 58, No. 2, pp. 116-123.
  22. MORENO, Carmen, Luz Sepúlveda y Luisa Restrepo, 2012, "Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas", en: *Hacia la Promoción de la Salud*, Vol. 17, No. 1, pp. 59-76.
  23. NACIONES Unidas, 1995, *Declaración y plataforma de acción de Beijing: declaración política y documentos resultados de Beijing+5*, tomado de: <[http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&cv=755](http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&cv=755)>.
  24. ONU Mujeres, 2017, *Informe Anual 2016-2017*, tomado de: <<http://www2.unwomen.org/-/media/annual%20report/attachments/sections/library/un-women-annual-report-2016-2017-es.pdf?vs=5635>>.
  25. ORGANIZACIÓN de Estados Americanos (OEA), 1994, *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém de Pará)*, tomado de: <<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Folleto-BelemdoPara-ES-WEB.pdf>>.
  26. ORGANIZACIÓN Internacional del Trabajo (OIT), s/f, "El hostigamiento o acoso sexual", en: *Hoja Informativa, Género, Salud y Seguridad en el Trabajo de la OIT*, No. 4, pp. 8.
  27. \_\_\_\_\_, 2008, *ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género*, Ginebra, Suiza, Oficina Internacional del Trabajo, tomado de: <[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms\\_094520.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms_094520.pdf)>.
  28. PERNAS, Begoña, 2001, "Las raíces del acoso sexual: las relaciones de poder y sumisión en el trabajo", en: Raquel Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres*, Madrid, UNED.
  29. PERNAS, Begoña, Josefina Olza, Marta Román y Juan Ligeró, 2000, *El alcance del acoso sexual en el trabajo en España*, Madrid, Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO/Fundación FOREM Miguel Escalera.
  30. ROZO, Laura y Jennifer Torres, 2016, *Rompiendo el silencio: análisis de encuesta sobre violencia sexual a estudiantes mujeres*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia-Dirección de Bienestar Universitario-Sede Bogotá.
  31. SELENER, Daniel, Nelly Endara y José Carvajal, 1997, *Sondeo rural participativo: guía práctica*, Quito, Instituto Internacional de Reconstrucción Rural.
  32. TRONCO, Martha y Susana Ocaña, 2011, "El Instituto Politécnico Nacional innovando en políticas en prevención de violencia con perspectiva de género", en: *Innovación Educativa*, Vol. 11, No. 57, pp. 195-205.
  33. VÁZQUEZ, Verónica y Roberto Castro, 2009, "Masculinidad hegemónica, violencia y consumo de alcohol en el medio universitario", en: *Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. 14, No. 42, pp. 701-719.
  34. VICE, 2017, "Abuso sexual en las universidades de Colombia: un enemigo silencioso", en: *Vice.com*, 24 de enero, tomado de: <[https://www.vice.com/es\\_co/article/mgvpnp/acoso-sexual-en-las-universidades-de-colombia-un-enemigo-silencioso](https://www.vice.com/es_co/article/mgvpnp/acoso-sexual-en-las-universidades-de-colombia-un-enemigo-silencioso)>.